



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscriptores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
particulares..... 1 peso

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del Pais, Calle de PALACIO, núm. 2.
En PROVINCIAS.—En casa de los corresponsales de dicho periódico.
Un número suelto..... UN REAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias.—Suscriptores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
particulares..... 9 Rs. franco de porte.

PARTE MILITAR.

Orden de la Plaza del 23 al 24 de Octubre de 1861.

CEPES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Comandante D. Juan Bautista Sornis.—Para San Gabriel. El Teniente Coronel D. Manuel Olea.
Parada.—Los cuerpos de la guarnición á proporcion de sus fuerzas.
Bandas. núm. 7. **Visita de Hospital y Provisiones.** núm. 5. **Vigilancia de compra.** Batallón de Artillería. **Oficiales de patrullas.** núm. 2. **Sargento para el paseo de los enfermos.** núm. 7.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

CUERPO ADMINISTRATIVO DEL EJERCITO.

ORDENACION DE PAGOS, DE ARTILLERIA É INGENIEROS.

Habiendo dispuesto el Esmo. Sr. Capitan General de estas Islas, la remision á la provincia de Antique de mil quinientos noventa y nueve cartuchos de fusil embalados y trescientos veintidos piedras de chispa para los mismos, se anuncia á las personas que quieren encargarse de trasportarlos, á fin de que se sirvan presentar sus proposiciones en esta Ordenacion desde el día 24 hasta el 26 inclusive del actual, en el concepto de que las referidas municiones se recogerán de los almacenes de Artillería de esta plaza perfectamente acondicionadas.

Manila 23 de Octubre de 1861.—El Secretario, Felipe de Atauri.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA

DESDE EL 22 AL 23 DE OCTUBRE DE 1861.

BUQUES ENTRADOS.

De las Islas Marianas, bergantin español *Jareño*, de 222 toneladas, su capitan D. Marcelino Arrasola, en 24 dias de navegacion, tripulacion 21, en lastre y una tonelada de balate: consignado á D. José M. Soler. Trae un cajon de correspondencia; y de pasajeros D. Jacinto Calvo y Olivares, subteniente del regimiento infantería núm. 1, con un asistente y tres indigenas, uno de ellos con dos hijos.

De Batangas, bergantin-goleta núm. 77 *Pelayo*, en 4 dias de navegacion, con 900 bultos de azúcar y 25 cerdos: consignado á los Sres. Aguirre y Compañía, su patron Julianio Francisco; y de pasajeros D. Ramon Arlegui y D. Francisco Belzunce, ambos españoles europeos.

De Ibayay en Capiz, panco núm. 425 *Nra. Sra. del Rosario*, en 5 dias de navegacion, con 75 piezas de baticulin, 680 id. de bar-quilanes, 600 cocos, 18 cerdos, 150 caracoles y un fardo de sinamay: consignado al arreez Estevan Magallanes.

De Taal, id. núm. 152 *Casaysay*, en 5 dias de navegacion, con 572 bultos de azúcar: consignado á Don Máximo Paterno, su arreez Casimiro de la Rosa.

De Tabaco en Albay, bergantin-goleta núm. 18 *Lucero*, en 23 dias de navegacion, con 1800 picos de abaca y 19 id. de cueros de carabao y vaca: consignado á los Sres. Russell y Sturgis, su patron Pedro Puentevella.

BUQUES SALIDOS.

Para Nasugbu, lorchá núm. 17 *Enriqueta*, su arreez Roque Cañete.

Para Basiy, goleta núm. 63 *Sto. Niño*, su arreez Casimiro Biada.

Para Cebú y Zamboanga, goleta de S. M. *Constancia*, su comandante el teniente de navío D. Zoilo Sanchez Ocaña, conduce de transporte tres oficiales del ejército y 31 soldados.

Manila 23 de Octubre de 1861.—Antonio Maymó.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

El Esmo. Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero se ha servido trasladarme la comunicacion siguiente:

Secretaría de la Comandancia general de Marina del Apostadero de Filipinas.—Secretaría del Gobierno Superior Civil de las Islas Filipinas.—Arrecife peligroso. S. E. el Gobernador ha ordenado la publicacion para informacion general de la carta siguiente: recibida del Comodoro que manda la estacion de Australia.—A bordo del Pelorus en la mar latitud 18° 40' S. longitud 172° 53' E. 26 de Julio de 1861.—Muy Sr. mio.—Tengo el honor de informar á V. E. que á las nueve y quince minutos de la mañana el 12 del corriente durante su viage de Nueva Zelandia á las Fijis á la vista de la Isla de Pylstaart demorando N. 23 E. (rumbo verdadero) á distancia de 37 millas el buque de S. M. de mi mando, pasó á distancia de 650 yardas de un arrecife que no está situado en ninguna carta de las que se hallan en nuestro poder.—2 tiene un cuarto de milla de largo de Este á Oeste, no parece que poco mas ó menos tenga mas de una ó dos brazas de agua en su final del Oeste, en cuya estrechidad eran visibles las rompientes. Se halla en latitud 22 52 15 S. y longitud 176 27 50 O. y hallándose situado directamente en el paso de los buques que van de Nueva Zelandia á las Islas varlovento del grupo de los Fijes, es muy peligrosa para la navegacion de esas mares. Tengo que informar además á V. E. que despues de anochecer en la noche del 12 del corriente, mientras gobernaba al N. O. con poca vela el sondador en las mesas de guarnicion de proa avisó sonda en 7 brazas seguido de dos grados de 6 1/2 brazas y 6 brazas respectivamente. El buque fué puesto inmediatamente en fecho y biró de bordo, pero no habiendo despues obtenido sonda, ya sea con la sondalesa de mano ó con la grande con 63 brazas, fuera se puso al buque en su primitivo rumbo. Este banco, si existe, está situado en latitud 21 43 S. longitud 176 42 O. 4. A mi llegada á Ovalan me informó el cónsul de S. M. B. de las Islas Fijis que los naturales de las Islas Tonga, que mantienen mucha comunicacion con el grupo de las Islas Fijis por medio de sus grandes causas saben que existen muchos bajos entre las Islas Tongatabu y Ono, pero no pueden definir sus posiciones. El único banco del cual se ha podido obtener informes verídicos es uno de alguna estension que tiene 22 brazas de agua que fué descubierto en Agosto de 1860 por tres balleneros americanos que cruzaban en compañía, y el cual por medio de sus observaciones se halla situado en latitud 22 43 S. longitud 176 11 O. Tengo el honor de ser de su mas obediente servidor.—J. Beauchamp. Seymour Comodoro. Comandante de la estacion Naval de Australia. Certifico: que la que antecede es traduccion literal de su original. Manila 16 de Octubre de 1861.—El intérprete de Gobierno y de todos los ramos.—José Maria de Romarate.—Es copia. —Baura.—Es copia.—Carlos García de la Torre.

Lo que se inserta en la *Gaceta oficial* de esta Capital para noticia de los navegantes.

Manila 22 de Octubre de 1861.—Antonio Maymó. 2

El Esmo. Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero se ha servido trasladarme la comunicacion siguiente:

Secretaría de la Comandancia general de Marina del Apostadero de Filipinas.—Secretaría del Gobierno

Superior Civil de las Islas Filipinas.—Aviso á los navegantes.—Roca peligrosa fuera de la embocadura del rio Genelo.—En Mayo último el Sr. Walsh, capitan del vapor de *Hélice Ruby*, informó que en su viage de este puerto de Macdonuel la habia descubierto una roca que tenia poco mas ó menos cuatro piés fuera del agua. Por esta se noticia que el capitan de puerto de la bahía Porttanos ha fijado la posicion de este peligro por medio de triangulaciones tomadas desde la costa, las que dieron por resultado la latitud de 38° 6' 45" S. y longitud 140° 51" E. poco mas ó menos á distancia de tres millas de la espresada costa y sobre 42 millas al E. del Cabo Northumberland. A los capitanes de buques y otros que posean cartas Marinas de la costa comprendida entre Cabo Bridgewater y Cabo Northumberland se le recomienda que marquen este peligro en sus cartas con el nombre de Ruby Rock.—Carlos Ferguezon capitan de puerto.—Capitania de puerto de Williams Jown, Junio 9 de 1861.—Certifico que lo que antecede es traduccion literal de su original. Manila 16 de Octubre de 1861.—El intérprete de Gobierno y de todos los ramos.—José Maria de Romarate.—Es copia.—Baura.—Es copia, Carlos G. de la Torre.

Lo que se inserta en la *Gaceta oficial* de esta Capital para noticia de los navegantes.

Manila 22 de Octubre 1861.—Antonio Maymó. 2

Mayoría general de Marina del Apostadero DE FILIPINAS.

Por disposicion del Esmo. Sr. Comandante general del Apostadero se admite marineria voluntario para el servicio de los buques de guerra de este Archipiélago, Depósitos de Arsenales y Divisiones, bajo las condiciones siguientes:

1.º Todo individuo que desee ingresar en el servicio, presentará una instancia dirigida al Mayor General en la que se compromete servir en los buques del Estado por el término de cuatro años.

2.º A esta instancia irá unida la filiacion completa del individuo, autorizado por el Sr. Gobernador de la Provincia, y una certificacion espedita por el Gobernadorcillo en la que acredite, su estado, profesion, vida y costumbres, por cuyos documentos no deberán satisfacer mas de lo que esté prevenido.

3.º Los individuos que habiendo servido en buques de guerra ó divisiones, sin nota alguna desfavorable, quisiesen ingresar de nuevo al servicio de la Armada, podrán admitirse bajo las mismas reglas establecidas, acompañando á los documentos de que trata la primera, las certificaciones que hayan obtenido de los Comandantes, á cuyas órdenes hubiesen permanecido.

Cavite 21 de Octubre de 1861.—V. Boado. 3

Escritania de Marina de este Apostadero.

En virtud de providencia del Juzgado del ramo, se cita y emplaza por segundo edicto y pregon á los ausentes Martin de la Rosa, natural de Macato, en la provincia de Capiz, de veintidos años de edad, y Francisco Unang, natural de Calivo, en la misma provincia, de veintisiete años de edad, ambos solteros y marineros que fueron del bergatin español *San Benito*, á fin de que dentro de nueve dias contados desde la fecha, comparezcan ante el referido Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, á contestar á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre desercion, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio

que haya lugar. Binondo á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.—Eduardo Olgado. 0

Escribanía de Marina de Filipinas.

A solicitud de los herederos de D. Antonio María Regidor, y en virtud de providencia del Juzgado del ramo se sacarán á pública subasta, bajo los tipos en progresion ascendente de sus avalúos, los bienes raíces de dicha testamentaria en los dias, horas y sitios que se espresarán á continuacion.

En los dias 29 y 30 de Octubre prócsimo, de cuatro á seis de la tarde en el barrio llamado de la Concepcion (antes S. Miguel Viejo) situado al extremo de la calzada llamado de Norzagaray que principia en el paso de la «Calzada» despues del Jardin Botánico, los solares siguientes:

- 1.º Uno con frente al rio Pasig y á la citada calzada de Norzagaray marcada en el plano con el núm. 1, el cual mide prócsimamente 23 varas de frente por 70 de fondo ó sean 1600 varas cuadradas, y tiene dos embarcaderos de piedra, y algunos árboles frutales, en..... 1600
2.º Otro idem inmediato al anterior con frente tambien al rio Pasig, y calzada de Norzagaray marcada en el plano con el núm. 2, el cual mide prócsimamente 23 varas de frente por 80 de fondo ó sean 1800 varas cuadradas, y tiene un embarcadero de piedra, en..... 1800
3.º Otro idem inmediato al anterior con frentes al rio, á la calzada de Norzagaray y á la calle que dirige al puente que va á formarse para la isla de la Convalecencia, el cual mide tambien prócsimamente 23 varas de frente y 80 de fondo ó sean 1800 varas cuadradas, y tiene un pozo hacia la calle y un embarcadero de piedra marcado con el núm. 3, en..... 1800
4.º Otro idem con frentes á la misma calzada de Norzagaray al rio y al otro lado de la calle que dirige al puente de la Convalecencia, el cual mide 23 varas de frente por 80 de fondo ó sean 1800 varas cuadradas, y tiene un embarcadero de piedra marcado con el núm. 4, en..... 1800
5.º Otro id. con frente á la calle que dirige al puente y á dos calles que dirijen tambien una al puente de S. Marcelino, y otra á la calle del mismo nombre marcado en el plano con el núm. 5, que mide 662 varas cuadradas, prócsimamente, en..... 331
6.º Otro idem inmediato á la capilla con fente á la calzada de Norzagaray, que mide prócsimamente 430 varas cuadradas marcado en el plano con el núm. 38, en... 215
7.º Otro id. id. marcado en el plano con el núm. 28 que mide prócsimamente 222 varas cuadradas, en..... 111
Y otros 37 marcados en el plano con los números 6 á 27, 29 á 37 y 39 á 44, cada uno de los cuales mide prócsimamente 13 varas de frente por 20 de fondo: advirtiéndose que podrán formarse de estos lotes hasta de seis, si alguno quisiera tomarlo. El avalúo de cada solar es á razon de cuatro reales plata vara cuadrada ó sea 130 pesos cada uno.—Importe total de los solares..... 4810

El dia 31 de diez á doce de la mañana se procederá tambien á la subasta de las casas de dicha testamentaria en la del Sr. Auditor de Marina, sita en la calle de Anda núm. 4, de intramuros en la forma siguiente:

- 1. La casa de cal y canto núm. 3 de la calle de la Audiencia intramuros de esta Capital, la cual renta 73 pesos plata al mes y reconoce dos gravámenes importantes 6500 pesos al 5 pS, bajado el 5.º de su avalúo, en..... 10,484
2. Otra id. id. situada al costado derecho de la Casa-Parroquial del arrabal de Quiapo, la cual renta 36 pesos mensuales y reconoce un gravámen de 3000 pesos al 5 pS, bajado tambien el 5.º de su avalúo, en.... 3940
3.º La casa núm. 1 de la calle de Anda de intramuros, conocido con el nombre de «Casino ó Liceo antiguo,» la cual renta 1668 pesos plata anuales y reconoce el gravámen de 2000 pesos al 5 pS, en..... 15,865
Los pagos deberán verificarse en plata ó en oro al cambio corriente en la plaza.

Manila 28 de Setiembre de 1861.—Eduardo Olgado. 2

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que á continuacion se espresan, radicados en estas Islas, que han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries like Dim-Ongco (298), Ao-Sango (1465), Cu-Tatong (9067), Chuy-Tayong (9822), Chung-Jongco (10954), Yu-Tiangsen (1468), Cuy-Piaoco (16424), Tin-Punco (11785), Tan-Tuaco (2792), Cueng-Yangco (7190), Cua-Yco (444), Yu-Quiamco (864), Que-Soco (13207), Tan-Joco (8419), Ong-Tuanco (3624), Tan-Tiengco (4783), So-Siengco (1723), Sy-Diaoco (13528), Chu-Chaoco (15295), Chen-Senco (12192), José María Fernandez Ong-Li-quiong (2703), Yu-Chico (9393), Chua-Jioco (7918), Jao-Sinco (4326), Yap-Yoco (14471), Yap-Tiapo (7010), Go-Tayco (15248), Tam-Té (7137), Cue-Guanco (16442), Co-Yamco (9992), Tan-Dianco (16097), Jao-Gungco (14492), Te-Lo (9223), Sy-Quiatco (126).

Manila 22 de Octubre de 1861. —Baura. 3

Relacion de las personas aprehendidas por juego prohibido en la provincia de Tayabas.

- D. Justo Trinidad, 58 años de edad, de estado casado, natural y residente de Tayabas, de oficio vacunador general de la provincia, 200 pesos de multa.
Doña Andrea Orpiana, 44 id., casada, natural de Tayabas y residente de la visita de Bondo de la misma, labradora, 200 dias de cárcel.
D. Zacarias de Gala, 30 id., casado, natural y residente de Tiaon, labrador, 50 pesos de multa.
Doña María Juana, 33 id., casada, natural de Saryaya y residente en Tiaon, labradora, 50 pesos de multa.
Doña María Candelaria, 34 id., casada, natural y residente de Saryaya, labradora, 50 pesos de multa.
Francisco Quelapio, 43 id., casado, natural y residente de Saryaya, labrador, 100 dias de cárcel.
Lo que de orden de S. E. se publica en la Gaceta oficial.
Manila 22 de Octubre de 1861.—Baura. 3

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiéndose rescindido la contrata de recaudacion del arbitrio de carruajes de estramuros y pueblos de esta provincia, que estaba á cargo de D. Francisco Ojeda y Lopez, se avisa al público que la recaudacion de dicho arbitrio interin se celebra nueva subasta, está cargo de la mayordomia de propios del Escmo. Ayuntamiento; quedando sin embargo á cargo de dicho Ojeda la recaudacion del dicho arbitrio de carruajes por lo tocante á intramuros de la Ciudad.

Manila 19 de Octubre de 1861.—José M. Alix. 2

SECRETARIA DEL ESCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.

Por disposicion del Sr. Corregidor Vice-Presidente del Escmo. Ayuntamiento, se saca á pública subasta la obra de reparacion necesaria en la calzada que media entre los pueblos de Tondo y Caloocan de esta provincia, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que á continuacion se insertan. El acto de la subasta tendrá efecto ante el Escmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el dia 25 del actual, á las diez de la mañana.

Manila 14 de Octubre de 1861.—Manuel Marzano.

DIRECCION DE LA ADMINISTRACION LOCAL.—SECRETARIA DEL ESCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.—DIRECCION DE OBRAS DEL ESCMO. AYUNTAMIENTO.—Pliego de condiciones facultativas para la subasta de las obras de reparacion de la calzada de Caloocan.

1.ª El trozo de la calzada de Caloocan que ha de repararse, es el que, perteneciente á la jurisdiccion del Escmo. Ayuntamiento, empieza al pié del puente de Joló y sigue por la nueva calzada hasta el extremo de dicha jurisdiccion en el puente de

2.ª En todo este trozo ha de ejecutarse lo siguiente: los baches que existen han de limpiarse perfectamente de polvos ó fango, echando despues en ellos piedra partida como espresa la condicion 3.ª apisonándose bien y luego una capa ligera de hormigon ha de hacerse en las depresiones que se observan, salvo el permitir alguna parte de tierra para formar el relleno si fuera muy considerable; en las partes en que por ser de terreno consistente la esplanacion, no se manifiestan baches ni depresiones, pero que su perfil transversal no está bien determinado, se perfilará de nuevo, no dando mas de 1/40 de bombao y cubriendo con una capa de hormigon la parte de terreno removido, y por último, se aumentará la esplanacion y se hará nuevo firme en la porcion que mandan las marcas, desde la esquina en donde empieza la nueva calzada hasta el pontoncillo inmediato á la casa del Sr. Sainz y segun una razante desde la parte superior de este pontoncillo hasta la esquina antes mencionada.

3.ª Los materiales que han de emplearse ademís de lo que en el país se conoce por hormigon serán las piedras calisas, celiceas y graníticas partidas en pedazos de una media á dos pulgadas de arista ó ladrillo y teja partida; no admitiéndose los pedazos de piedra de Guadalupe ni Meycauayan.

4.ª El contratista hará el acopio de materiales depositándolos á los lados de la calzada sin obstruir el paso y cuando tenga al menos la cuarta parte de los marcados en el presupuesto, avisará por escrito al Ingeniero Arquitecto del Escmo. Ayuntamiento para que sean reconocidos.

5.ª Practicado el reconocimiento y sido admitido los materiales acopiados procederá á los trabajos segun las instrucciones que reciba del Ingeniero Arquitecto del Escmo. Ayuntamiento, que será el Director de la obra y como tal en lo que á ella concierne será obedecido y respetado y tendrá derecho á exigir que los trabajadores sean buenos y colocar si necesario fuera para capataces ó encargados, personas de su confianza.

6.ª Si del reconocimiento practicado de los materiales acopiados resultasen inadmisibles algunos de ellos, el contratista tendrá obligacion de volver á llevarse los y si no se conformase con la decision del Ingeniero, se dará parte al Escmo. Ayuntamiento antes de tres dias en que debe sacar los materiales para que nombrando un perito por su parte y otro del contratista, practique ante una comision de su seno, el Ingeniero Arquitecto y el contratista un nuevo reconocimiento, cuyo resultado será definitivo.

7.ª El contratista tendrá obligacion de suministrar las cuerdas, piquetes, niveles y cuantos efectos y personas sean preciso para las mediciones y nivelaciones y demas operaciones que pueda ocurrir.

8.ª Las obras deberán empezar al mes de notificada al contratista la escritura de la subasta y terminarse en tres meses.

9.ª El tipo para la subasta será la cantidad de dos mil quinientos pesos fuertes, marcada en el presupuesto.

10. Los pagos se harán de una vez terminadas y recibidas las obras á satisfaccion de la comision del Escmo. Ayuntamiento, al efecto nombrada si bien podrá abonarse al contratista en caso de pedirlo dos plazos intermedios equivalentes á los dos tercios del importe de las obras ejecutadas y materiales recibidos avaluados por una comision del Escmo. Ayuntamiento. Manila 26 de Agosto de 1861.—Pedro Lopez Esquerra. Es copia, Manuel Marzano.—Es copia, Boltri.—Es copia, Manuel Marzano.

DIRECCION DE LA ADMINISTRACION LOCAL.—SECRETARIA DEL ESCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.—Pliego de condiciones administrativas para la subasta de la obra de reparacion de la calzada de Tondo á Caloocan.

1.ª La espresada subasta se celebrará ante el Escmo. Ayuntamiento el dia que designen los anuncios y se adjudicará al mejor postor.

2.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados conformes en todo con el adjunto modelo. D. N. N. vecino de ofrece tomar á cargo su la obra de reparacion de la calzada de Tondo á Caloocan, con arreglo á las condiciones facultativas

administrativas en el núm. de la *Gaceta de Manila*, por la cantidad de bajo la fianza fecha y firma del licitador.

3.^a El contratista prestará fianza en metálico en fianza ó mediante obligacion escriturada de persona de conocido arraigo, á satisfaccion del Esmo. Ayuntamiento, por la cantidad de mil doscientos pesos.

4.^a Para ser admitido á licitacion deberá presentarse simultáneamente y por separado con la proposicion, documento de depósito en el Banco de Isabel II, ó en la Mayordomía de propios de la cantidad de trescientos pesos.

5.^a En el acto de la subasta se observarán las prescripciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, sobre contratacion de servicios públicos é instruccion de 25 de Agosto de 1858, para llevarlo á efecto en estas islas.

6.^a La cantidad en que resulte adjudicado el remate, será abonada al contratista por la Mayordomía de propios, mitad en plata y mitad en oro, en la forma que espresa la condicion 10 facultativa.

7.^a Serán de cuenta del contratista los gastos de escritura y derechos del Escribano.—*Manila 11 de Setiembre de 1861.—José M. Alix.—José Vicente de Velasco.—Baltazar Giraudier.—José María Soler.—Es copia.—Manuel Marzano.—Es copia.—Boltri.—Es copia.—Manuel Marzano.* 0

Por acuerdo de S. E. en sesion ordinaria de 2 del actual, se saca á pública subasta para su remate con el mejor postor el suministro de cera blanca y en bruto que necesita la Corporacion para las iluminaciones de las Casas Consistoriales y funciones de tabla en todo el año de 1862, bajo el tipo en progresion descendente de ochenta pesos quintal, y con entera sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. El acto del remate tendrá lugar ante el Esmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el dia 6 del prócsimo mes de Noviembre, á las diez de su mañana. *Manila 5 de Octubre de 1861.—Manuel Marzano.*

Pliego de condiciones para la contrata del suministro de cera blanca labrada y en bruto que necesita el Esmo. Ayuntamiento para las iluminaciones de las Casas Consistoriales festividades y asistencias de tabla en todo el año de 1862.

1.^a El contratista se obligará á suministrar con la debida anticipacion y prévio aviso del portero del Cabildo, las cantidades que se necesitan para iluminaciones de la Casa Consistorial, las atenciones de la Corporacion y las festividades señaladas por reglamento.

2.^a Las candelas serán de cera blanca y bien preparada segun las muestras que se pedirán.

3.^a El contratista recibirá los cabos de las velas usadas por el mismo precio en que remate la contrata, pagándose únicamente el consumo.

4.^a En caso que el contratista no suministrase las velas pedidas anticipadamente ó no las diera de cera pura y de buena calidad conforme á la muestra, incurrirá en la pena de veinticinco pesos y se tomará por su cuenta las de mejor calidad ó iguales á la muestra que haya en el mercado.

5.^a Se le satisfará al contratista mensualmente la cera consumida documentando su cuenta con los recibos correspondientes prévia liquidacion de la Contaduría y V. B. del Secretario.

6.^a Se advierte que el consumo de cera en un año es de doce á catorce quintales, incluso dos quintales de cera blanca en bruto.

7.^a El tipo para la subasta será el de ochenta pesos quintal.

8.^a Esta subasta se hará en pliegos cerrados conforme á la legislacion vigente.

9.^a No se admitirán de ningun modo proposiciones que tiendan á modificar ó alterar la esencia ni la forma en que se propone por las precedentes condiciones la contratacion de este servicio.

10.^a Para ser admitido á licitar se ha de acompañar á dicho pliego documento del Banco de Isabel II de haber depositado cien pesos á disposicion del Esmo. Ayuntamiento.

11.^a El contratista se afianzará por la cantidad de cien pesos á satisfaccion del Ayuntamiento.

12.^a A los ocho dias de ser notificada al que resulte contratista la aprobacion de la subasta, deberá presentar la escritura de fianza, en la inteligencia de que transcurrido dicho término sin haberlo verificado se procederá á nueva subasta á su perjuicio, con pérdida de la cantidad depositada.

13.^a Las proposiciones deberán presentarse exactamente arregladas al siguiente modelo, sin cuyo requisito no serán admitidas.

14.^a Las diligencias del remate y gastos de la subasta serán de cuenta del contratista segun el arancel vigente.

15.^a No tendrá efecto la contrata mientras no sea aprobada por la Autoridad Superior y se halle estendida la correspondiente escritura.

16. Con arreglo al artículo 8.^o de las instrucciones aprobadas por S. M. en Real órden de 25 de Agosto de 1858, sobre contratos públicos, quedan abolidas las mejoras del diezmo, medio diezmo, cuartas y cuantas por este órden tiendan á turbar la legitima adquisicion de una contrata con evidente perjuicio de los intereses y conveniencia del Estado.

MODELO.

D. N. N. vecino de N. ofrece tomar á su cargo la contrata de la cera labrada y en bruto que necesita el Esmo. Ayuntamiento, por la cantidad de con entera sujecion al pliego de condiciones publicadas en el núm. 234 de la *Gaceta oficial*, propone por su fiador á

Manila 5 de Octubre de 1861.—Es copia, Manuel Marzano. 0

Por acuerdo de S. E. en Cabildo ordinario del dia de ayer se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor el arriendo del alumbrado del paseo de Arroceros, Jardin Botánico y Salon de recreo, en todo el año prócsimo de 1862, con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. El acto del remate tendrá lugar ante el Esmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el dia 18 del prócsimo mes de Noviembre á las diez de su mañana.

Manila 17 de Octubre de 1861.—Manuel Marzano.

Pliego de condiciones para la contrata del servicio del alumbrado público de la Calzada, Arroceros, Jardin Botánico y Salon del paseo de Bagumbayan en todo el año prócsimo de 1862.

1.^a Será obligacion del contratista tener bien alumbrados los sitios que se marcan en el encabezamiento de estas condiciones con los faroles que en ellos se pongan para este servicio, de la manera que sea mas conveniente al beneficio público y hermosear el paseo con la luz mas clara que pueda dar desde el anochecer hasta las once de todas las noches que no alumbre la Luna y conservar en buen estado los pilaretes, faroles y reberberos en la forma que se le entregue.

2.^a El tipo para la licitacion en progresion descendente, será á razon de cinco pesos ochenta y dos céntimos por cada farol de una luz, de once pesos sesenta y cuatro céntimos por cada farol de reberbero, de dos luces que se encienda: advirtiendo que por cada farola de ocho luces se abonará al contratista por el de cuatro, el de seis por tres y el de cuatro por dos.

3.^a El aceite que se ha de usar en este servicio será de coco bueno de la Laguna.

4.^a El contratista responderá de los faroles, tubos y reberberos y de la buena conservacion de ellos escepto en casos fortuitos á juicio de la Corporacion, por lo cual los faroles que por abandono se inutilizasen los compondrá á su costa.

5.^a Por cada noche que falte el alumbrado ó que no esté bien hecho este servicio, será penado el contratista por el Sr. Corregidor con una multa de diez á veinte pesos, segun la falta que sea rebajando de total mensual en beneficio de este servicio.

6.^a Al fin de cada mes se pagará al contratista con arreglo á la certificacion que presentase del Sr. Juez de Policía, de estramuros en la que espresará ser cierto que han sido alumbrados los faroles en todo el mes y que no ha habido faltas.

7.^a En el caso de que no se enciendan algunos faroles por estar rotos ó en reparacion, se rebajará el importe correspondiente de lo que al mes le corresponde por aquel ó aquellos que no se enciendan, avisando préviamente al Sr. Juez de Policía para que no se entienda que son faltas cometidas por el contratista.

8.^a El contratista al fin de su contrata entregará los faroles, quinqués, reberberos, tubos y pilaretes en la misma forma que los ha recibido del actual, para lo cual se hará inventario duplicado entregando un ejemplar en la Administracion de propios del Esmo. Ayuntamiento.

9.^a El contratista al cumplir los seis primeros meses de su contrata pintará todos los faroles y pilaretes de color verde y la base negra, esceptuando los de mayores dimensiones.

10.^a Esta subasta se hará en pliegos cerrados conforme á la legislacion vigente.

11.^a Para ser admitido á la licitacion se ha de acompañar á dicho pliego un documento del Banco de Isabel II, de haber depositado doscientos pesos que lo endosará á favor del Ayuntamiento en el momento de adjudicarsele como garantía hasta el dia de haber otorgado la escritura.

12.^a El que resulte contratista se ha de afianzar á satisfaccion del Ayuntamiento por la cantidad de mil pesos.

13.^a A los treinta dias de notificado deberá presentar la escritura de fianza, en la inteligencia, de que transcurrido dicho término sin haberlo verificado se

procederá á nueva subasta á su perjuicio con pérdida de la cantidad depositada.

14. Los gastos de la subasta y diligencias de remate se pagarán por el contratista con arreglo al arancel vigente.

15. Con arreglo al artículo 8.^o de las instrucciones aprobadas por S. M. en Real órden de 25 de Agosto de 1858 sobre contratos públicos, quedan abolidas las mejoras del diezmo, medio diezmo, cuartas y cuantas por este órden tiendan á turbar la legitima adquisicion de una contrata con evidente perjuicio de los intereses y conveniencia del Estado.

16. No tendrá efecto la contrata mientras no sea aprobada por la autoridad superior y se halle estendida la correspondiente escritura de fianza.

MODELO.

N. N. de esta vecindad se presenta como licitador del servicio del alumbrado de la Calzada, anunciado en la *Gaceta* núm. 234 de 19 del presente mes para sacar á subasta este servicio en el dia de hoy y ofrece hacer dicho servicio por farol anual con sujecion en un todo al pliego de condiciones y en su consecuencia acompaña el depósito de \$ 200 de que habla el artículo 11 y propone la fianza de O. M. A.

Manila 17 de Octubre de 1861.—Es copia, Manuel Marzano. 0

Administracion general de la renta de ADUANAS DE FILIPINAS.

De doce á dos de la tarde del sábado 26 del actual, se venderán por esta Administracion en subasta pública 375 cates de té regular que ha sido decomisado, bajo el tipo en progresion ascendente de 2 reales cate.

Manila 22 de Octubre de 1861. Ormaechea. 2

Direccion general de Colecciones de Tabaco DE FILIPINAS.

Autorizada esta Direccion general para adquirir, por Administracion, cuatro cajas de hierro batido de la cabida de 20,000 pesos en plata cada una, las personas que gus en desagenarse de las mismas, pueden presentar sus proposiciones en esta dependencia desde el dia 16 hasta el 26 del presente mes.

Binondo 15 de Octubre de 1861.—Rionda. 2

Por decreto de la Intendencia general de 16 del corriente, se autoriza á esta Direccion para contratar en concierto público, la conduccion á esta Capital de 1259 fardos 3 manos de tabaco rama, existentes en el puerto de Tagbilaran de la provincia de Bohol, bajo el tipo y condiciones que se espresan en el «pliego» que se inserta á continuacion.

En su consecuencia, las personas que gusten tomar á su cargo el citado servicio, se servirán concurrir el dia 5 del entrante Noviembre, á las doce de su mañana, en el despacho del que suscribe, en que tendrá lugar el acto de que se trata.

Manila (Binondo) 22 de Octubre de 1861.—Rionda.

Pliego de condiciones que reducta la Direccion general de Colecciones, de acuerdo con su intervencion, para contratar en concierto público, la conduccion á los almacenes generales del ramo, de mil doscientos cincuenta y nueve fardos y tres manos de tabaco rama, pertenecientes á la cosecha del año prócsimo pasado, que aun existen depositados en la coleccion de Bohol, como resto de la cosecha anterior.

Obligaciones de la Hacienda.

1.^o La Hacienda saca á pública licitacion la conduccion de mil doscientos cincuenta y nueve fardos y tres manos desde Tagbilaran, á esta Capital.

2.^o Servirá de tipo en dicho servicio la cantidad de cuarenta y seis y siete octavos céntimos de peso ó sea de cuatro reales menos cuartillo el quintal, que es el precio aprobado en decreto de la Intendencia de treinta y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta, respecto de este mismo servicio.

3. El flete se abonará al contratista despues de pesados, prensados y visto el número de quintales que resulte de los mil doscientos cincuenta y nueve fardos y tres manos.

4.^o El colector dispondrá la entrega de los fardos, cuidando de que se practique con el mayor órden, á entera satisfaccion del capitan del buque, para evitar que resulten sobras ó faltas.

5.^o Antes de prevenirse lo conveniente para que tenga efecto, se procederá al reconocimiento de las embarcaciones, certificándose por dos peritos su bueno ó mal estado; no pudiéndose librar la carga á los que estuviesen en el último caso, hasta reparar las averias que tuvieren.

6.^o El colector deberá entregar los efectos, en

la puerta de los locales en donde se hallen depositados.

Obligaciones del contratista.

7.º El contratista tendrá la obligación de conducir el número de fardos espresados en la condicion 1.ª, que recibirá la Hacienda en el interior de sus almacenes ó al pié de los arrumos en San Fernando ó donde designe el Director general.

8.º Si el capitán no entregase completos los cargamentos, según se establece en la condicion 4.ª, se sujetará á lo mandado en el Superior decreto de 3 de Abril de este año, que impone la multa de cincuenta pesos si escediere el número de fardos que se condujeran al consignado en la factura, así como el triple valor en primera compra, por el tabaco que resultare de menos.

9.º Pagará el contratista veinticinco céntimos de peso, en papel de multas, por cada fardo de tabaco que, al cerrarse la monzon, quede en el punto de su procedencia.

10. Los buques conductores de dicho tabaco no podrán arribar á punto ninguno intermedio, á no ser con el objeto de completar su carga con igual artículo ó por fuerza mayor insuperable, en cuyo caso estenderá el capitán la correspondiente protesta, con arreglo á las leyes.

11. Del mismo modo deberá justificar el contratista toda clase de averías que en su caso resultaren, satisfaciendo, en su defecto, el tres tanto de su importe.

12. El contratista se afianzará en la cantidad de doscientos pesos, que depositará en la Tesorería general ó en el Banco de Isabel II, á no preferir prestar esta garantía con fincas ó por medio de personas de arraigo, á satisfaccion de las oficinas de Colecciones.

Condiciones generales.

13. La monzon para el carguío de los mil doscientos cincuenta y nueve fardos y tres manos de tabaco, principiará el 1.º de Diciembre próximo, y terminará en fin de Enero del año entrante.

14. No se concede al contratista prórroga de monzon, por tratarse de una cantidad parcial de tabaco; para cuyo trasporte es mas que suficiente el plazo que se marca en la condicion anterior.

Binondo 22 de Octubre de 1861.—El Interventor general en Comision, Dominador Generoso de Quintana. El Director general en Comision, Genaro Rionda.

Administracion general de Correos DE FILIPINAS.

La correspondencia para Europa via de Suez y sus escalas, así como la de Cochinchina, se remitirá por esta oficina al puerto de Hong-kong el viernes 25 del corriente. En su consecuencia la reja del franqueo y el buzón de esta Administracion se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado dia.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Santa Cruz, se recogerán á las TRES, y hasta la misma hora se admitirán las CARTAS CERTIFICADAS.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 18 de Octubre de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martinez.

El sábado 26 del actual saldrá por Sidney la barca inglesa Great Britain, según aviso recibido de la Capitanía del puerto. Manila 22 de Octubre de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martinez.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Table with columns: NÚM.º, NOMBRES, and locations. Includes entries for D. Juan Lerena (Sevilla), Faustino Delgado (Cabuyao), Pedro Concepcion (México-Pampanga), Fausto Deseo (S. Franc. de Malabon), D.ª Antonia R. y Labra (Cádiz), Rosa Gomez (Dagupan-Pangasinan), Sr. Teniente Coronel primer Gefe del Batallon provisional en Albacete, Sr. Teniente Coronel primer Gefe del Batallon provisional en Ciudad Real, D. Julian Albarran (Sta. Cruz de Malabon), Juan Lifao (Gerona-Pangasinan), and D.ª Dolores B. de Tige (Sevilla).

Manila 22 de Octubre de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martinez.

Comandancia general del cuerpo de Carabineros DE REAL HACIENDA.

Debiendo celebrarse concierto en esta Comandancia general el 29 del corriente, á las doce en punto de la mañana, para contratar la carena de la falúa S. José, de la dotacion del Resguardo marítimo de la provincia de Batangas, que se halla varada en la playa del puerto de Cavite, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha estará de manifiesto en la Comandancia Subalterna de bahía, sita en el muelle de S. Fernando, los que quieran prestar este servicio presentarán sus proposiciones el dia y hora señalados y se adjudicará al que las hiciere mas favorables á la Hacienda. Manila 19 de Octubre de 1861.—F. Enriquez 3

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 29 del actual, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de conducciones de efectos estancados desde los Almacenes generales del ramo á los de la Administracion de la provincia de Pangasinan, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha estará de manifiesto en la mesa de partes de la Intendencia general. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el dia, hora y lugar arriba designados, marcándose la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyo requisito no serán admisibles. Manila 22 de Octubre de 1861.—Francisco Rogent. 3

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 9 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de envases ordinarios para las menas batidas corrientes y cigarrillos, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta número 203 y la modificación del artículo 9.º del mismo pliego inserto en la Gaceta núm. 231, cuyo original desde esta fecha estará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en pliegos cerrados escritas en papel del sello 3.º, marcándose la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyo requisito no serán admisibles. Manila 23 de Octubre de 1861.—Francisco Rogent. 3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero de Manila, que de estar en el ejercicio de sus funciones el presente Escribano, dá fé:

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho para reclamar contra el intestado de D. Baltasar Gonzalez, Contador de exámen que ha sido del Real Tribunal de Cuentas de estas Islas, cuyos autos de intestado se han declarado en concurso necesario por auto de esta fecha, para que por sí ó por medio de representante en forma se presenten con los documentos creditenciales de sus respectivos créditos á la Junta de acreedores, que deberá tener lugar en los estrados de esta Alcaldía mayor, el dia treinta y uno del actual, á las doce de su mañana, apercibidos de que no verificándolo, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Manila 8 de Octubre de 1861.—Evaristo del Valle.—Por mandado de S. S.ª, Mariano Saló. 8

Don Antonio Dávila, Alcalde mayor tercero de esta provincia de Manila que de estar en actual ejercicio de sus funciones el presente Escribano dá fé:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los ausentes Adonato de la Cruz alias Atong, de estado casado, natural y vecino de Pateros y un llamado Honorio, de oficio sastre, del pueblo de Binondo, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, se presenten en esta Alcaldía mayor ó en la cárcel pública de esta provincia, á contestar á los cargos que les resultan en la causa núm. 1510 sobre robo; que de hacerlo así serán oídos con arreglo á derecho y de lo contrario seguiré la causa en su ausencia y rebeldía, parándoles los mismos perjuicios como si estuviesen presentes. Y para que llegue á noticia de los mismos se fija el presente. Dado en Manila á diez y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.—Antonio Dávila.—Por mandado de S. S.ª, Mariano Saló. 0

Por providencia del Sr. Alcalde mayor tercero de esta provincia, fecha siete del actual, se cita y emplaza á Gaspar Perez, Salvador Santulan, Crispin Gregorio, Bernabé Recaido Trespicio, Braulio Belen, Blás Olaes, Zacarias Mamalaysay, Narciso Herrera, Tan-Chenseng, Dionisio Gerónimo y Canuto Santiago, para que dentro de nueve dias contados desde la primera publicacion de esta citacion en la Gaceta, compa-

rezcan en la Escribanía de mi cargo á ser notificados de la real sentencia recaída en la causa número mil doscientos noventa y seis, seguida contra los mismos por robo en cuadrilla y heridas, bajo apercibimiento de estrados. Oficio de mi cargo á catorce de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.—Jaime Pujades.

Por providencia del Juzgado tercero de esta Capital se hace saber al público que el dia 9 de Noviembre próximo se venderán en pública subasta los bienes y bajo los tipos que á continuacion se espresan:

- Una casa de tabla, caña y nipa con el número 31, en la calle real del barrio de San Nicolás de Binondo sin el terreno, avaluado en... 85
Otra de id. id. en el mismo lugar en la misma calle y con el núm. 21, avaluado en... 8
Una mesa de narra en... 1 2
Un baul de China con cuero viejo en... 4
Una caja vieja de narra... 4
Un catre de tijera con lona vieja... 6
Una mesita vieja... 4

Cuyo acto tendrá lugar en el mismo sitio de San Nicolás, á las doce del dia señalado por ante el actuario comisionado al efecto en forma. Escribanía de mi cargo á nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.—Mariano Saló.

7.ª SECCION.

Provincia de Camarines Sur.

Novedades desde el dia 10 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Continúan sembrando los naturales.
Obras públicas.—Sin novedad.
Precios corrientes en esta cabecera y en los tres partidos de esta provincia que á continuacion se espresan:
Abacá de la ciudad, 2 ps. 50 cént. pico; azúcar de id., 1 ps. 60 cént. id.; arroz de id., 2 ps. 12 cént. cavan; trigo de id., 11 ps. pico; abacá del partido del Viejo, 2 ps. 50 cént. id.; arroz de id., 1 peso 87 cént. cavan; abacá del partido de Rinconada, 2 ps. 50 cént. pico; arroz de id., 1 peso 46 cént. cavan; abacá del partido de Lagonoy, 2 ps. 50 cént. pico; arroz de id., 2 ps. 50 cént. cavan.

MOVIMIENTO MARITIMO DEL PUERTO DE PASACAO.

BUQUES ENTRADOS.
Dia 10 de Octubre.
De Manila, goleta Señora, con sal y pasajeros.
Dia 16 de Octubre.
De Manila, goleta Peña Francia.
BUQUE SALIDO.
Dia 2 de Octubre.
Para Camarines Norte, goleta Celestina, para recibir carga.
Nueva Cáceres 17 de Octubre de 1861.—José Torres y Busquer.

Distrito de Morong.

Novedades desde el dia 14 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Los naturales principian á recoger el palay de los camaguanes y dalatanes, y las demas de la cosecha se presenta muy buena.
Obras públicas.—Siguen los naturales en la recomposicion de las calzadas.
Precios corrientes.
Arroz de Morong, 3 ps. 25 cént. cavan; id. de Tanay, 3 ps. 124 cént. id.; patates de id., 31 ps. 25 cént. ciento; arroz de Piliña, 3 ps. 124 cént. cavan; patates de id., 31 ps. 50 cént. ciento; arroz de Binangonan, 3 ps. 25 cént. cavan.
Morong 21 de Octubre de 1861.—El Comandante, Mariano Melgar.

Distrito de Burias.

Novedades desde el dia 24 de Setiembre último al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Se hace en todo tiempo de maiz, caña-dulce y camote. Se continúa distribuyendo plantas de cacao y de café.
Obras públicas.—En suspenso, desde el dia 25 último hasta ayer, por el mal tiempo.
El muelle de este puerto se terminará en breve, si aquel lo permite.
Precios corrientes de este pueblo.
Arroz, 2 ps. cavan; cocos, 8 ps. millar; bejuocos, 12 1/2 cént. ciento; cañas espigas, 2 ps. id.; maiz, 1 peso 25 cént. cavan.

MOVIMIENTO MARITIMO DEL PUERTO DE BUSIN.

BUQUE ENTRADO.
Dia 5 de Octubre.
De Manila, goleta núm. 170 Ntra. Sra. de los Dolores, con piedra sillar.
BUQUE SALIDO.
Dia 8 de Octubre.
Para Samar, goleta núm. 170 Ntra. Sra. de los Dolores, con piedra sillar.
San Pascual 10 de Octubre de 1861.—Pablo A. Gaiza.